

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

**03 OCT 2024** PROYECTO DE ORDENANZA N° **198/24**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** Modificar el Artículo 46° del Anexo I de la Ordenanza 2546-CM-2014.

### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 26209: Ley Nacional de Catastro .

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 3483 y 662: Régimen de Catastro Provincial.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 194-C-86: Reglamento de funcionamiento de juntas vecinales.

Ordenanza 419-CM-94: Régimen reordenamiento administrativo (art. 11 Delegaciones Municipales).

Ordenanza 427-CM-94 Adecuación Estatuto Juntas Vecinales.

Ordenanza 65-C-88 Reconoce la Jurisdicción de "TRES LAGOS".

Ordenanza 176-C-88 Otorga Personería Jurídica a "TRES LAGOS".

Ordenanza 162-CM-92 Incorporación de parcelas colindantes en sección N en el marco de la obra de extensión de redes de gas delegada a cargo de "TRES LAGOS" (ord. 407 y 420-C-90).

Ordenanza 292-CM-94 Implementa Digesto Municipal.

Ordenanza 293-CM- 93 Desafectación JV " COSTA LINDA" por incorporación de la JV " TRES LAGOS".

MAGGI MARIA SOFIA  
Secretaría de Planeamiento Territorial  
San Carlos de Bariloche

WALTER ENRIQUE CORTES  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

Ordenanza 294-CM-93 Incorpora a la Jurisdicción de TRES LAGOS las parcelas de la Junta Vecinal Costa Linda por disolución de la misma.

Ordenanza 295-CM-93 Nueva Jurisdicción " TRES LAGOS" por anexión a " COSTA LINDA".

Ordenanza 333-CM-07 Crea Departamento Digesto e Informática.

Estatuto Social (Fundacional) 26-10-88 Detalle de Parcelas.

Nota 046-DC-01 Catastro constata errores y detalla los mismos.

Nota 080-4-2022 Reclamo por inconsistencias, errores u omisiones definición de la Jurisdicción actual de "TRES LAGOS".

Nota 094-4-2022 Reitero de solicitud de tratamiento y resolución enviado por nota 080-4-2022.

Nota 253-4-2024 Reitero de respuesta a solicitudes de notas enviadas nro. 046,080 y 094.

## FUNDAMENTOS

La Ordenanza 2546-CM-2014 en su artículo 46 incorporó información catastral errónea en algunos casos e inconsistentes en otras. Se verificaron omisiones que han generado diferencias entre la información de jurisdicción incluidas en las ordenanzas precedentes y la información volcada al contrato de concesión del servicio de agua delegado por la Provincia de Río Negro a través del Departamento Provincial de Aguas (DPA) a la Junta Vecinal en su carácter de prestataria del servicio público delegado.

Durante los años transcurridos, el catastro se ha modificado también por efecto de unificaciones parcelarias, redistribuciones, subdivisiones, desarrollos urbanísticos y otros actos administrativos y/o notariales que van actualizándose con el correr del tiempo.

La Junta Vecinal "TRES LAGOS", desde su fundación en el año 1988 ha gerenciado el servicio de agua para todos los vecinos de su jurisdicción de forma continua, lo que acredita su idoneidad en la materia. La misma fue sucesora de la anterior "Asociación

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

Vecinal Tres Lagos" que se constituyera en la década del 70 para operar el sistema de agua del reciente fraccionamiento "TRES LAGOS". Esta trayectoria de medio siglo la posiciona como una de las instituciones vecinalistas de más larga data, con funcionamiento regular y continuo desde sus orígenes y con antecedentes en la gestión de servicios públicos como fue el gerenciamiento de la extensión de las redes de gas desde el Centro Atómico hasta el Km 14 en 1991 (Proyecto AT 3252) (Ver Ord. 407 y 420-CM-90) o la construcción del reservorio de agua potable (Tanque) (Ver Ord. 181-CM-92).

Las inconsistencias en la información catastral es de larga data y amerita generar una información actualizada, certera y confiable que permita desarrollar con precisión los procesos administrativos que se necesitan para cumplir con los requerimientos establecidos.

Que históricamente la Junta Vecinal fue denominada "TRES LAGOS" sin el sustantivo BARRIO antes mencionado ya que la institución vecinalista engloba no solo el "Barrio Tres Lagos", sino que incluye al "Barrio Gilclar", al sector conocido como "Costa Linda", y sector de las chacras denominada "Costa Lago Moreno". Dato elocuente es que todo el sector es conocido como "Paraje Tres Lagos", que si bien contiene al sitio emblemático, "Laguna Fantasma", la extensión territorial llega desde la costa del Lago Nahuel Huapi (Al Norte) hasta la costa del Lago Moreno (Al Sur), colindando al Este con "Playa Serena", "Jockey Club" y "Dos de Agosto" y hacia el Oeste con grandes parcelas que no están incluidas en ninguna organización vecinal hasta la fecha.

AUTOR: Intendente WALTER E. CORTES

COLABORADORES: Dirección General de Juntas Vecinales. Junta Vecinal "Tres Lagos"

El proyecto original N° / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N° / . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

MAGGI MARIA SOFIA  
Secretaria de Planeamiento Territorial  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

WALTER ENRIQUE CORTES  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche



DCLE

**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) **MODIFICAR:** El Artículo 46º del Anexo I de la Ordenanza 2546-CM-2014, incorporando el siguiente texto: "Se reconoce como Junta Vecinal TRES LAGOS, con personería Jurídica Municipal 176-C-88 y localizada en la Delegación Lago Moreno a la Jurisdicción que incluye las parcelas que figuran en el ANEXO I de la presente.
- Art. 2º) Se incorpora y aprueba el Anexo I de la presente según padrón catastral.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.